RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 228-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 25 de noviembre del 2020.

VISTO: El Decreto Supremo N° 351-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° numeral 46.1, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos., y de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 011-2019-EF/50.01.

Que mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, en su artículo N° 1 Objeto: Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Que mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, en su artículo N° 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano., A la Municipalidad Distrital de Ranrahirca le corresponde el importe de S/ 34,773.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2020-MDR/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300248: Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

356

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su numeral 29.2 establece: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por un Monto de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 34,773.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	**En Soles.**
SECCIÓN SEGUNDA: instancias descentralizadas	
PLIEGO: Municipalidad Distrital de Ranrahirca (300248)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).	
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
Fte. Fto: 1. RECURSOS ORDINARIOS	**S/ 34,773.00**
RUBRO: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 30,858.00
Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/ 3,915.00
Categoría de Gasto y Tipo de Transacción	
(establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).	
TOTAL PLIEGO	**S/ 34,773.00**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La Nota N°167, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
Ing. Harlette U. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952